

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto-Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia n.º 103/2005 del Juzgado n.º 7 se ha dictado resolución por la que se acuerda la apertura de la fase de liquidación, en el procedimiento Concursal del Concursado Eurocontinental Alimentaria, S.L.U., así como la apertura de la Sección Sexta, haciendo saber que dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que tenga interés legítimo podrá personarse en la Sección alegando por escrito lo que considere relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 Ley Concursal).

Almería, 18 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—72.276.

BADALONA

Edicto

Se hace saber: Que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badalona procedimiento de jurisdicción voluntaria bajo el número 462/03 en el que se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal providencia Magistrado-Juez señor Jaime María Serret Cuadrado.

En Badalona, a once de junio de dos mil tres,

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Nuria Camps Badía únase a los autos de su razón.

Se tiene por personada a la Procuradora Nuria Camps Badía, en nombre y representación de doña Pilar Madurga Gil, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que previene la ley.

Se admite a trámite la solicitud formulada por la parte actora.

Requíerese a los demandados don Juan, don Carmelo, doña María Begoña y doña María Concepción Madurga Gil para que en el plazo de sesenta días a contar desde la notificación de dicho requerimiento manifiesten si aceptan o repudian la herencia de su madre doña Concepción Gil Melendo mediante escritura pública o comparecencia ante el Órgano Judicial exhortante, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de Zaragoza y a los Juzgados de Paz de Vilassar de Mar y Cardedeu con la prevención de que si no lo hacen en el término indicado se considerará que repudian la herencia.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña María Begoña Madurga Gil en ignorado paradero se extiende el presente.

En Badalona, a veintiuno de marzo de dos mil seis. Secretaria Judicial, Merce Valls Pruna.—72.517.

MADRID

Doña María José Mayo Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 3780/2004, se sigue, a instancia de doña María Luisa Coca Fernández, representada por su madre, doña María Luisa Fernández Martínez, expediente para la declaración de ausencia de don José Luis Coca Blanco, natural de Madrid, nacido el 16 de enero de 1959, hijo de Luis y de María, de estado civil divorciado y de profesión albañil, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde 1999, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, María José Mayo Álvarez.—72.415.

SABADELL

Secretaria Judicial, Rosa Ezequiel Montull,

Se hace saber: Que en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Sabadell y con el número 1.335/06, se sigue a instancia de María Teresa Forrellad Oller, expediente para la declaración de fallecimiento de José María Forrellad Casanovas, nacido en Sabadell el día 4 de enero de 1899, hijo de Antonio y de Luisa, con último domicilio en calle Sallarés i Pla, 29 de Sabadell, no teniendo noticias de él desde 1936 y 1939 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 107 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sabadell, 22 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—73.441. 1.ª 28-12-2006

SEVILLA

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, se sigue expediente de denuncia con el número 489/06, a instancias de Vía del Atlántico, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, sobre extravío de dos Pagarés (por importe de 711.117,51 euros y 725.061,00 euros), con base en los siguientes hechos: En fecha 28 de junio de 2005, la denunciante Vía del Atlántico transmitió a la entidad Inmobiliaria Vitrubio Margón Sociedad Limitada mediante contrato de compraventa, la finca urbana sita en la calle San José, número 108, de San José de la Rinconada (Sevilla), otorgándose escritura ante el Notario don José Javier de Pablo Carrasco, número de Protocolo 1.674, estipulando las partes como precio la suma de 1.238.084,92 euros, que debía abonarse en dos plazos, a cuyo fin se giraron dos Pagarés (por importe, el primero, en 711.117,51 euros, y el segundo en 725.061,00 euros), de los que era tenedor el denunciante Vía del Atlántico, Sociedad Limitada, Pagarés que han resultado extraviados.

Por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.—La Secretario Judicial.—73.479.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal 31/06 seguido a instancias del Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara en nombre y representación de Viveros Lanzarote, S.A., se ha dictado Auto en el día 23 de octubre de 2006, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Viveros Lanzarote, S.A., (Código de Identificación Fiscal A-35675370) el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: don José Angel Cruz Matías como Abogado, Audicanlanz, S.L., como Titulado Mercantil.

Plámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Asimismo se hace saber, que por Auto dictado en el día de hoy, se ha designado como Administrador del Concurso al acreedor Cultius Campasol, C.B.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.485.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 162/2006, por auto de 11 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor Grupo Dreams Cinema, S.L. y